

CANTIDAD DE VIVIENDAS SEGÚN ZONIFICACIÓN:

Se enumera a continuación las zonas en las cuales se encuentran definidas la cantidad máxima de viviendas a construir:

Zonas con servicios de agua y cloaca:

- **R.E. 1** (Residencial exclusivo - Ramos Mejía): 1 vivienda.
- **R.E. 2** (Residencial exclusivo con usos complementarios – Ramos Mejía): 1 vivienda.
- **U 1 a** (Urbano residencial de densidad baja): 3 viviendas.
- **U 1 a 1** (Urbano residencial de densidad baja – Ramos Mejía): 3 viviendas.
- **M.I.** (Mixta – Industrial): 2 viviendas.
- **B densidad baja** (Ciudad Evita): 1 vivienda.

En el resto de las zonas con servicios la cantidad de viviendas se encuentra definida por la densidad habitacional correspondiente a cada una de ellas.

En las zonas que no poseen la totalidad de los servicios ó uno de ellos sólo se autoriza 1 vivienda por lote.